

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA Nº 9945**

**VISTO:**

La nota P 157 Libro: 67 de fecha 07 de marzo de 2017 del Presidente Municipal Doctor José Eduardo Lauritto, solicitando la necesidad de expropiación de predios ubicados en ciudad, y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, el Presidente Municipal solicita a este Honorable Concejo Deliberante se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos la declaración de Utilidad Pública y posterior Expropiación de predios ubicados en nuestra ciudad.

Que los predios se encuentran en la siguiente ubicación:

- Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial Nº 60351, Matricula 180615/1930, Plano de Mensura sin número, de 18,82 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Alejandro Larrechart.
- Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial Nº 60995, Matricula 113933/1983, Plano de Mensura Nº 6688, de 7,30 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Heriberto Vinicio Goldman.

Que según Nota promocional la referida declaración de Utilidad Pública y posterior autorización de Expropiación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, de prosperar, encuentra su fundamento en la utilización que a los predios les dará nuestra Municipalidad a saber: ambos serán utilizados como bancos de tierras.

Que la Comisión de Obras Públicas y de Regularización Dominial estima viable conceder autorización para que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria que corresponda, realice las gestiones ante la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos para la Declaración de Utilidad Pública y posterior expropiación de los predios referenciados.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los siguientes predios:

- Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial N° 60351, Matricula 180615/1930, Plano de Mensura sin número, de 18,82 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Alejandro Larrechart.
- Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial N° 60995, Matricula 113933/1983, Plano de Mensura N° 6688, de 7,30 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Heriberto Vinicio Goldman.

**ARTÍCULO 2º:** Los inmuebles serán declarados de utilidad pública a fin de satisfacer la imperiosa necesidad de obtener en el Municipio de Concepción del Uruguay bancos de tierras dentro del ejido de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno, a gestionar ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos el trámite de expropiación de los predios antes mencionados.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá tomar todos los recaudos técnicos legales correspondientes para la gestión de los mismos.

**ARTÍCULO 5º:** Oportunamente, vuelvan las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar la aceptación de los predios referenciados en su caso.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 23/5/17